

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000795 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.**

Entre los suscritos a saber: **OLGA REGINA SANABRIA AMIN** mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula No. 33.198.824, quien en calidad de **VICEPRESIDENTA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**, nombrada mediante Resolución No. 1100 del 11 de junio de 2013, posesionada mediante acta No. 147 del 12 de junio de 2013, debidamente autorizada mediante Resolución de Delegación No. 2166 del 09 de septiembre de 2015, obra en nombre y representación legal de - **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No. 860.011.153-6, atendiendo su naturaleza de Sociedad anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará **POSITIVA**, y por la otra, **LUIS FERNANDO JARAMILLO CEBALLOS**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 70.810.230, quien en su calidad de Gerente, obra en nombre y representación legal de **HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.**, con NIT No. 800.046.226-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

1) Que **EL CONTRATANTE**, como entidad aseguradora y organizada como sociedad anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el Literal k), numeral 3 del capítulo VI, modalidades de selección de su Manual de Contratación- Contratación directa que establece:

*"k) Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren, garanticen o restablezcan la continuidad del servicio, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos bastará la elaboración de una solicitud de cotización ajustada a las circunstancias, que justifiquen la misma y siempre deberá tenerse como referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas."*

2) Que en los estudios previos se establece que a través de este proceso de contratación se busca atender los siguientes objetivos:

**"2.1 Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación:**

- Aumentar la rentabilidad de las inversiones
- Aumentar ingresos en forma sostenible

**2.2. Describa la necesidad, que genera la solicitud de la contratación:**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000795 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.**

*La compañía requiere una herramienta tecnológica robusta que apoye la administración del portafolio de inversiones, lo cual incluye principalmente, lo siguiente:*

- *Registro de operaciones de inversiones, con la posibilidad de manejar portafolios independientes o ramos*
- *Valorar periódicamente las inversiones de la compañía y generar información contable e informes normativos para la Superintendencia Financiera de Colombia.*
- *Calcular el valor en riesgo del portafolio, generar información de análisis, entre otros.*

*Todo lo anterior de acuerdo con las estrategias de inversión aprobadas por el Comité de Inversiones y Riesgos de Inversión y las políticas, límites y lineamientos aprobados por la Junta Directiva"*

3) Que con la entrada en funcionamiento del modelo de gestión integral de inversiones en POSITIVA, la Compañía realizó la invitación pública N° 16 de 2013, de la cual se derivó el contrato 921 de 2013 con Heinsohn Business Technology S.A. como proveedor del servicio para el arrendamiento del software de administración y valoración de inversiones y de la plataforma tecnológica que lo soporta. La contratación con este proveedor ha tenido continuidad para las vigencias 2015 y 2016, debido a la importancia y a la complejidad que se desprende de un proceso de implementación de un software de estas características.

4) Que teniendo en cuenta lo anterior, en el Comité de Compras y Contratación en su sesión extraordinaria del 29 de noviembre del 2016, se aprobó la celebración del presente contrato de acuerdo con la causal k) antes transcrita, dada la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad del CONTRATISTA y la curva de aprendizaje y el conocimiento de éste del modelo de gestión integral de inversiones de POSITIVA, para la continuidad del servicio.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:**

**EL CONTRATISTA**, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral alguna, prestará sus servicios técnicos, profesionales y especializados a favor del **CONTRATANTE**, para el arrendamiento de un software para el registro, administración y valoración de inversiones que proporcione información periódica detallada del portafolio, actualizaciones normativas y brinde soporte técnico y correctivo sobre las operaciones realizadas a POSITIVA, en los términos que establezcan los ANS.

Los servicios relacionados anteriormente y cualquier otro que se derive de la prestación de los mismos, serán desarrollados y prestados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo establecido en este documento.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2016,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN  
BUSINESS TECHNOLOGY S.A.**

**PARAGRAFO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, forma parte integrante del mismo los estudios previos, el RFP y la oferta de servicios recibida en POSITIVA el día 26 de diciembre del 2016.

La ejecución del contrato debe darse bajo las siguientes especificaciones:

- 1) El software debe estar soportado en un motor de base de datos RDBMS, el cual debe estar gestionado y configurado para asegurar el nivel de disponibilidad, desempeño y seguridad requeridos.
- 2) El idioma del Sistema de Información debe ser el español (adaptado a la terminología colombiana).
- 3) Se debe garantizar la integridad de la información generando las herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en sus repositorios de datos.
- 4) El sistema de información debe tener la capacidad de dejar rastros de auditoría para realizar procesos de monitoreo, seguimiento y auditoría de la información procesada como del desempeño de los componentes del software, hardware y comunicaciones. Así como también debe tener la capacidad para obtener la trazabilidad de todas las actividades que realizan los usuarios de operación y administradores.
- 5) El sistema de información debe incluir ayudas para la actualización de los manuales de usuario y de procedimientos que competen al manejo de esta información.
- 6) El sistema de Información debe estar adecuadamente configurado y con la capacidad suficiente y necesaria para atender un mínimo de 20 usuarios finales.
- 7) El aplicativo debe cumplir con las siguientes funcionalidades mínimas:

7.1 Administración de usuarios: Debe permitir la parametrización por perfiles de usuarios conservando segregación de funcionalidad (Front, Middle, Back Office y área contable).

7.2 Capacidad para parametrizar, registrar, valorar y contabilizar los siguientes productos:

- a) Títulos de deuda pública interna y externa, títulos derivados de procesos de titularización, títulos emitidos por Banco de la Republica, títulos de deuda emitidos por entidades vigiladas y no vigiladas por la Superintendencia financiera de Colombia y por emisores del exterior, participaciones en fondos de inversión

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000795 DE 2016,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN  
BUSINESS TECHNOLOGY S.A.**

colectiva, divisas, acciones de media, baja y alta bursatilidad de emisores locales y del exterior, fondos de capital privado, locales, participación en fondos representativos de índice de renta fija commodities y acciones, incluidos los ETF's, Non Delivery Forward (NDF) de renta fija, forwards de tipo cambio, swaps, futuros sobre renta fija, futuros sobre renta variable, repos y simultáneas activas pasivas, notas estructuradas tipo plain vanilla, depósitos a la vista y en general todos los productos autorizados por la Junta Directiva de Positiva Compañía de Seguros y la Superintendencia Financiera de Colombia.

7.3 Posibilidad de parametrizar los siguientes cupos (porcentajes o valor, a discreción de Positiva): Emisor con posibilidad de diferenciar entre cupos de deuda y de acciones dentro de un mismo emisor, y contrapartes.

7.4 Posibilidad de parametrizar los siguientes límites (porcentaje o valor, a dirección de Positiva).

7.5 Clasificación (Negociables, disponibles para la venta y al vencimiento), atribuciones por negociador, legales (según decreto 2953 de 2010 o modificaciones).

7.6 Cálculo del valor en riesgo según la metodología establecida por la Superfinanciera de Colombia (Circular básica contable 100 Capítulo XXI) incluyendo la generación de los archivos de transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia.

7.7 Generación de los siguientes formatos de la Superintendencia Financiera de Colombia: Defecto de la inversión de la reservas técnicas (Proforma F3000-77), formato 481, composición del portafolio de inversiones (Proforma F0000-110, Formato 351), Valoración de instrumentos financieros derivados (Proforma F0000-146, formato 468, 469 470 471 472), otros instrumentos computables para inversiones de la reservas (proforma F-3000-78, formato 482), interbancarios e interasociados (proforma F-0000-131 formato 396), evaluación de riesgo de tasas de interés, DTF e IPC (proforma F 000-135, formato 435), evaluación del riesgo de tipo cambio (proforma F000-136, Formato 436), evaluación del riesgo de precio de las acciones (Proforma F000-137, formato 437), evaluación de riesgo por factores (proforma F000-138, formato 438), evaluación del riesgo de inversiones en carteras colectivas (proforma F00 0-139, formato 4399, evaluación del riesgo de tasas de interés, moneda legal, moneda extranjera UVR (proforma 1000-140, formato 440).

7.8 Capacidad para generar los siguientes cálculos: Duración Macaulay y duración modificada y TIR de tenencia por moneda origen y moneda funcional tanto para renta fija como para renta variable

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000795 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.**

7.9 Capacidad para administrar las garantías y recouponsing para las operaciones que lo requieran

7.10 Capacidad para generar los siguientes reportes: mapeo flujos (vencimientos de capital o intereses), operaciones Forwards, VaR, Cupos y limites, Duración, Compras y ventas, Fraccionamiento de títulos para compras y ventas, TIR de tenencia por moneda origen y moneda funcional tanto para renta fija como para renta variable, informe dinámico del portafolio (entre dos fechas), informe de composición de portafolio por plazo, moneda, calificación, indicador, emisor, tipo de títulos, valoración, Log auditoria.

7.11 Capacidad para soportar los siguientes controles operativos: Control de dividendos, intereses y vencimientos de capital, administración de custodio, generación de cartas y contratos para el cumplimiento de las operaciones.

7.12 Capacidad de valorar el portafolio mediante las siguientes metodologías: Precios de mercado y valoración lineal.

7.13 Contar con una base de pruebas y una base de producción

7.14 Permitir el cargue masivo de información para los portafolios actuales o para los que provengan de nuevos negocios, conservando la información de precios y compras por título.

8. Especificaciones técnicas: El proveedor debe proporcionar un CANAL DE DATOS DEDICADO con una capacidad de Ancho de Banda, mínimo de 4 MB el cual deberá contar con un canal de contingencia con un Ancho de Banda mínimo también de 4 MB. El nivel de disponibilidad requerido para estos dos canales será de 99,9%. El nivel de encriptación de la información que viajará a través del canal deberá cumplir con los más altos estándares de seguridad y con lo estipulado por la Superfinanciera en su Circular Externa 052 de 2007.

El Proveedor deberá asegurar una DISPONIBILIDAD DEL APLICATIVO del 99.6% y deberá especificar muy bien el plan funcional y tecnológico a seguir, para cuando exista un fallo que aun teniendo un respaldo a través de lo exigido por POSITIVA en cuanto a infraestructura, pueda ocurrir. El proveedor deberá efectuar en conjunto con el equipo de la Oficina de Tecnologías de la Información de POSITIVA, las pruebas de latencia pertinentes y que aseguren la disponibilidad del aplicativo. Estas pruebas deberán continuar efectuándose periódicamente (cada mes). No obstante lo anterior, los tiempos que el proveedor requiera para que se lleven a cabo ventanas de mantenimiento del aplicativo o plataforma tecnológica, no se tendrán en cuenta en los tiempos que POSITIVA requiere como disponibilidad del software al mes señalado.

Tiempos de respuesta y mecanismo de interlocución: El proveedor debe contar con una mesa de servicio que atienda requerimientos funcionales y tecnológicos

all

Handwritten signature and initials, including the letters 'cur'.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000795 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.**

en la modalidad 7x24 y de acuerdo con los ANS establecidos, adicionalmente se tendrá una mesa de soporte de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm para atender las incidencias reportadas por los usuarios, relacionadas con el funcionamiento del aplicativo.

Stand by permanente de lunes a viernes de 6:p.m. a 12:00 p.m.; el proceso de stand by garantiza que si durante el horario establecido se llega a presentar algún incidente en algunos de los procesos de la aplicación, un ingeniero con experiencia estará disponible para recibir la llamada, analizar el caso y si es el caso presentar una solución temporal que permita la continuidad del proceso.

El software debe ser complementario, compatible e interoperable con las diferentes plataformas tecnológicas con que cuenta la entidad para el soporte de los procesos contables. La Entidad cuenta con el Sistema SAP y el sistema SISE

9. Procedimientos de instalación de los productos: Se requiere la infraestructura tecnológica que soporta el aplicativo y canal de comunicación dedicado (principal y alterno) de uso exclusivo para la operación con el aplicativo MIDAS (deben ser suministrados por el proveedor).

10. Informes o productos que debe presentar el contratista: Informe mensual de disponibilidad del aplicativo.

11. Confidencialidad: El proveedor debe mantener absoluta reserva sobre la información de la compañía a la que tiene acceso en el desarrollo del contrato y posteriores.

12. Coherencia técnica de la Contratación respecto a otras herramientas adquiridas con anterioridad: El aplicativo debe generar la interfaz contable admitida por los aplicativos contables que tiene Positiva (SISE – SAP)

13. Mantenimientos preventivos y/o correctivos: El proveedor debe realizar los mantenimientos correspondientes para el correcto funcionamiento de la herramienta lo cual incluye actualizaciones de versión del software.

14. Servicios conexos: El proveedor debe liberar las versiones del software que se requieran con el fin de mantener la funcionalidad necesaria y suficiente para el cumplimiento del marco normativo propio del proceso a contratar el desempeño del sistema de información con tiempos de respuesta aceptables que garanticen la disponibilidad del sistema de información mínimo del 99.9%.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN**

El termino de duración del presente contrato será desde la fecha de firma del acta de inicio del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2017, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

El plazo del contrato podrá prorrogarse por las partes de mutuo acuerdo mediante la suscripción del respectivo otrosí.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00079<sup>5</sup> DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.**

**CLÁUSULA TERCERA:- COMPETENCIAS MINIMAS DEL PRESTADOR DE SERVICIO:**

A pesar de ser modalidad de servicios y no tener especifica contratación de personal, el proveedor debe garantizar que cuenta con personal idóneo, conocedor, capacitado y actualizado en el manejo de la plataforma tecnológica, para atender los requerimientos de tipo funcional y asistir en el aislamiento y corrección de errores presentados por el aplicativo, que sean notificados telefónicamente, por correo electrónico o por el medio que se destine para esta labor.

**PARAGRAFO:** Para esta contrato, POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para el CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA

**CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de CUATROCIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$485.408.736.00) incluido IVA, suma que será cancelada en pagos mensuales vencidos por el arrendamiento del aplicativo y la plataforma tecnológica que lo compone, previa aprobación de los supervisores del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La remuneración señalada en la presente cláusula incluye todos los costos y gastos asociados a la prestación de los servicios objeto del contrato, así como a la celebración y a la liquidación del mismo.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para tramitar el pago mensual, el CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro, junto con copia de la planilla de pagos y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

**CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2017000062 del 17 de noviembre del 2016 expedido por el área de presupuesto de POSITIVA por la suma de \$485.408.736.00, el cual se afectará de acuerdo al valor del presente contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000795 DE 2016,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN  
BUSINESS TECHNOLOGY S.A.

**CLÁUSULA SEXTA: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS POR SERVICIOS CUENTAS POR LOS SERVICIOS DE AUDITORIA:**

Las partes convienen que la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas físicas por los servicios prestados en desarrollo del presente contrato, se efectuarán en las oficinas de las sucursales de POSITIVA. En consecuencia es expresa la mención en el sentido que en CASA MATRIZ de la Compañía no se recibirá este tipo de documentación (ni facturas, ni glosas).

Estas facturas se podrán presentar únicamente en horario laboral dentro de los primeros 20 días calendario de cada mes (esta fecha no se prorroga en caso de ser fin de semana o día festivo). Para el mes de diciembre, la Compañía se reserva el derecho de modificar dicho margen por efecto de los cierres contables. Con excepción de la modificación de diciembre, las otras condiciones NO APLICAN para la presentación de FACTURAS ELECTRÓNICA, dado que este proceso se efectúa a través del sistema de información y que se encuentra disponible 7 x 24.

**PARAGRAFO:** Las partes convienen que la presentación de las facturas y/o cuentas de cobro se realizará en la ciudad de Bogotá.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: FACTURACION ELECTRONICA:**

El contratista podrá facturar los servicios prestados en virtud del presente contrato a través de **FACTURA ELECTRÓNICA**, para lo cual se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1929 de 2007 y en lo estipulado en la Resolución 14465 de 2007 o en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que si se opta por la **MODALIDAD DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**, a través de acta se estipularán los requisitos mínimos como los son: fecha a partir de la cual rige, causales de terminación de esta modalidad, los intervinientes en el proceso, las operaciones de venta a las que aplica, los procedimientos de expedición, entrega, aceptación, conservación y exhibición, el formato electrónico de conservación, la tecnología de información usada.

Igualmente, en el acta deberá proveerse un procedimiento de contingencia, aplicable cuando se presenten situaciones que no permitan llevar a cabo los procedimientos y medios acordados, para dar cumplimiento a la presente cláusula.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE CONTRATISTA:**

**EL CONTRATISTA** tendrá las obligaciones y responsabilidades que se señalan a continuación:

- 1) El contratista se obliga a efectuar su trabajo con el nivel adecuado de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera del presente contrato, teniendo en cuenta las directrices generales que EL CONTRATANTE le imparta.
- 2) Cumplir con el objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido en el mismo.
- 3) Mantener el servicio del aplicativo objeto del presente contrato, con una

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000795 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.**

- disponibilidad mínima del 99.6% al mes, en la modalidad 7 X 24, es decir 7 días a la semana, 24 horas al día.
- 4) Mantener el nivel de disponibilidad del canal de datos dedicado en 99.9% al mes, en la modalidad 7 X 24, es decir 7 días a la semana, 24 horas al día.
  - 5) Mantener actualizadas las versiones del aplicativo cuando se presenten actualizaciones por normas expedidas, garantizando la oportunidad y acompañamiento en el proceso de actualización.
  - 6) Cumplir con los plazos de entrega del presente contrato.
  - 7) Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio.
  - 8) Garantizar el cumplimiento de las especificaciones y funcionalidades señalados en este contrato y sus anexos, durante toda su vigencia.
  - 9) Emplear personal idóneo (calificado y capacitado) y suficiente para prestar los servicios contratados con el fin de resolver los requerimientos o inconvenientes que se presten y expresar las instrucciones o recomendaciones de orden técnico referentes a métodos de operación correctos, tendientes a la preservación del aplicativo.
  - 10) Asegurarse que en el desarrollo del objeto del presente contrato se observen rigurosamente por parte de sus trabajadores y en general de todo el personal utilice y/o asigne para el cumplimiento del mismo, los acuerdos en términos de tiempos de entrega, servicio, calidad y flexibilidad de los trabajos.
  - 11) Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.
  - 12) Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para proteger la propiedad y todo derecho del CONTRATANTE sobre la información almacenada en el aplicativo, como también, impedir su uso, reproducción o modificación por el CONTRATISTA y por terceros.
  - 13) Capacitar y entrenar a los usuarios finales, tanto funcionales como técnicos, sobre el uso del aplicativo y de las actualizaciones realizadas al mismo.
  - 14) Acatar las recomendaciones y observaciones que pudiera realizar el CONTRATANTE en el desarrollo del presente contrato.
  - 15) Realizar el correspondiente mantenimiento preventivo, correctivo, perfectivo y evolutivo de la plataforma tecnológica (software, hardware, almacenamiento, seguridad y conectividad) para asegurar su adecuado funcionamiento, bajo los requerimientos acordados con el CONTRATANTE.
  - 16) Generar los cambios y adaptaciones necesarios para cumplir los requerimientos gubernamentales y en especial con la reglamentación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con las especificaciones que el CONTRATANTE le suministre.
  - 17) Tener documentado y socializado, de acuerdo con las mejores prácticas, los procedimientos para el mantenimiento y control de cambios de la plataforma tecnológica, cuando éstos tengan impacto en los servicios.
  - 18) Informar con la debida anticipación al funcionario designado por el CONTRATANTE, los cambios significativos en procedimientos y plataforma tecnológica cuando estos tengan impacto en los servicios. En este caso el CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato sin que por ello se derive el pago de penalidad alguna a favor del CONTRATISTA.
  - 19) Carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción del personal asignado por éste para realizar las actividades a que haya lugar en las instalaciones del CONTRATANTE, en virtud del presente contrato, teniendo

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000795 DE 2016,**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN**  
**BUSINESS TECHNOLOGY S.A.**

- en cuenta las instrucciones impartidas por el AONTRATANTE en el manejo de su imagen corporativa.
- 20) Actualizar sus datos anualmente mediante el diligenciamiento del formato definido para tal fin y proporcionado por el supervisor del contrato asignado por el CONTRATANTE.
  - 21) Guardar absoluta reserva sobre el contenido de los documentos e información que le suministre el CONTRATANTE para la realización y ejecución del contrato, de acuerdo a lo señalado en el mismo.
  - 22) Guardar absoluta reserva del "KNOW HOW" de los procesos y directrices del CONTRATANTE que el CONTRATISTA conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
  - 23) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
  - 24) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
  - 25) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
  - 26) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad industrial.
  - 27) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
  - 28) Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
  - 29) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se presenten en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al **CONTRATANTE** o a terceros.

**PARÁGRAFO SEGUNDO – ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO: EL CONTRATISTA** deberá cumplir los siguientes acuerdos de niveles de servicio (ANS) durante la vigencia del contrato: EL CONTRATISTA se obliga a atender a satisfacción de POSITIVA. con personal idóneo y conocedor de la plataforma tecnológica, los requerimientos de tipo funcional y asistir en el aislamiento y corrección de errores presentados por el aplicativo, que sean notificados a Heinsohn telefónicamente, vía correo electrónico o por la herramienta que se disponga para tal fin. Lo anterior, atendiendo a los siguientes niveles de criticidad de los ANS:

- 1) **PRIORIDAD 1:** Comprende los incidentes en la aplicación que eviten que se efectúe la continua operación del día a día. En estos casos, EL CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE el diagnóstico y el plan de acción máximo dentro de la hora siguiente, contada a partir del reporte del incidente por alguna de las partes y registrada en la herramienta de mesa de servicio. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá proveer al CONTRATANTE la solución al incidente a satisfacción de éste, a más tardar dentro de las tres (3) horas siguientes a la notificación del incidente al CONTRATISTA.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000795 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.**

- 2) **PRIORIDAD 2:** Comprende los incidentes presentados en la aplicación que, aunque no interrumpan la operación del día a día, tengan algún impacto sobre la continuidad de los procesos de registro y/o valoración y/o control del portafolio de inversiones del CONTRATANTE, aunque se cuente con procedimientos alternos para superar el problema. En estos casos, EL CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE el diagnóstico y el plan de acción máximo dentro de la hora siguiente, contada a partir del reporte del incidente por alguna de las partes y registrada en la herramienta de mesa de servicio. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá proveer al CONTRATANTE la solución al incidente a satisfacción del CONTRATANTE, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del incidente al CONTRATISTA.
- 3) **PRIORIDAD 3:** Comprende los incidentes presentados en la aplicación que no interrumpan la operación del día a día, ni tengan un impacto representativo sobre la continuidad de los procesos de registro y/o valoración y/o control del portafolio inversiones del CONTRATANTE y para los que existan procedimientos alternos para superar completamente el problema generado por la falla. En estos casos, EL CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE el diagnóstico y el plan de acción máximo dentro de la hora siguiente, contada a partir del reporte del incidente por alguna de las partes y registrada en la herramienta de mesa de servicio. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá proveer al CONTRATANTE la solución al incidente a satisfacción del CONTRATANTE a más tardar dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación al CONTRATISTA.
- 4) Los tiempos de solución a los incidentes anteriormente señalados, son independientes del nivel de disponibilidad exigido por EL CONTRATANTE para la solución objeto de este contrato y por lo tanto no podrá entenderse que dichos tiempos no serán contabilizados al determinar la disponibilidad mensual de la mencionada solución.
- 5) **Acuerdos de Niveles de servicio ANS ambiente de pruebas:**
  - **PRIORIDAD 1:** Comprende los incidentes en la aplicación que eviten que se efectúe el test de pruebas de regresión. En estos casos, EL CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE el diagnóstico y el plan de acción máximo dentro de las (8) horas siguientes, contadas a partir del reporte del incidente por alguna de las partes y registrada en la herramienta de mesa de servicio. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá proveer al CONTRATANTE la solución al incidente a satisfacción de éste, a más tardar dentro de las (16) horas siguientes a la notificación del incidente al CONTRATISTA.
  - **PRIORIDAD 2:** Comprende los incidentes presentados en la aplicación que, aunque no interrumpan las pruebas, tengan algún impacto sobre la continuidad de los procesos de registro y/o valoración y/o control del portafolio de inversiones del CONTRATANTE, aunque se cuente con procedimientos alternos para superar el problema. En estos casos, EL CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE el diagnóstico y el plan de acción máximo dentro de las (16) horas siguientes, contadas a partir del reporte del incidente por

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000795 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.**

alguna de las partes y registrada en la herramienta de mesa de servicio. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá proveer al CONTRATANTE la solución al incidente a satisfacción del CONTRATANTE, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del incidente al CONTRATISTA.

- **PRIORIDAD 3:** Comprende los incidentes presentados en la aplicación que no interrumpan las pruebas, ni tengan un impacto representativo sobre la continuidad de los procesos de registro y/o valoración y/o control del portafolio inversiones del CONTRATANTE y para los que existan procedimientos alternos para superar completamente el problema generado por la falla. En estos casos, EL CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE el diagnóstico y el plan de acción máximo dentro de las (32) horas siguientes, contada a partir del reporte del incidente por alguna de las partes y registrada en la herramienta de mesa de servicio. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá proveer al CONTRATANTE la solución al incidente a satisfacción del CONTRATANTE a más tardar dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación al CONTRATISTA.

**CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

**EL CONTRATANTE** tendrá las obligaciones y responsabilidades que se señalan a continuación

- 1) Supervisar, administrar y controlar el uso del aplicativo sólo por los usuarios autorizados.
- 2) No divulgar, publicar, dar a conocer o traspasar ninguna información relacionada con el aplicativo, sin autorización previa y expresa del CONTRATISTA.
- 3) Responder y exigir que sus dependientes, trabajadores, clientes, usuarios y toda o cualquier persona que tenga acceso al aplicativo, den cabal y estricto cumplimiento a las obligaciones señaladas en los literales a) y b) precedentes.
- 4) No intentar, ni directa, ni indirectamente, ni personalmente, ni a través de sus dependientes, trabajadores o terceros que tengan acceso al aplicativo, acceder a información que no sea del CONTRATANTE.
- 5) Notificar al CONTRATISTA, por escrito, acerca de la materia exacta de cualquier error o falla que aparezca en el aplicativo y que constituya una desviación de las especificaciones de diseño correspondientes.
- 6) Suministrar al CONTRATISTA toda la información pertinente que éste requiera, para los efectos de detectar y solucionar o procurar solucionar los errores y desviaciones que aparezcan en el funcionamiento del aplicativo.
- 7) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- 8) Suministrar en forma adecuada, veraz y oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
- 9) Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
- 10) Poner a disposición del CONTRATISTA todos los medios que sean necesarios para la prestación de los Servicios, dentro de lo que se incluye la obligación de mantener la disponibilidad del equipo de trabajo del CONTRATANTE, para que atiendan a todos los requerimientos del CONTRATISTA que se deriven de la ejecución del presente contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000795 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.**

11) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA DECIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de la casa matriz de POSITIVA ubicada en la Autopista Norte # 94-72, Bogotá.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN:**

La Supervisión de este contrato será realizado por el Gerencia de Tesorería y por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de POSITIVA.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS:**

EL **CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a)** Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b)** Garantía de la calidad del Servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c)** Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL **CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de El **CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** EL **CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada. Para efectos de la constitución de la garantía, el valor del presente contrato es la suma de de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$485.408.736.00).

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SANCIONES**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2016,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN  
BUSINESS TECHNOLOGY S.A.**

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente Contrato, y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, POSITIVA podrá cobrar al contratista a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Para el cobro de la cláusula penal, POSITIVA aplicará el procedimiento previsto en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 2011. Lo anterior, sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. Ese mismo procedimiento se aplicará para la declaratoria de incumplimiento del contrato por parte del contratista.

**PARAGRAFO: EI CONTRATISTA y POSITIVA** acuerdan que en caso de incumplimientos parciales, POSITIVA podrá optar por aplicarle al CONTRATISTA las siguientes sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio que se suscriban entre las partes, de acuerdo con el procedimiento que allí se defina:

1) Se considera que el CONTRATISTA no cumple con su obligación de mantener el acceso y uso disponible del aplicativo si el indicador de disponibilidad está por debajo del mínimo requerido, el indicador será medido con periodicidad mensual utilizando una herramienta automática diseñada para este fin, la cual debe ser suministrada por el proveedor. Este escenario facultará al CONTRATANTE para descontar del valor adeudado al CONTRATISTA, cada mes, las sumas de dinero que se indican a continuación, a título de multa:

- 1) En el evento que la disponibilidad sea medio punto porcentual (0.5%) por debajo del mínimo establecido, una multa equivalente al 10% de la facturación correspondiente al mes en que se produjo la menor disponibilidad referida.
- 2) En el evento en que la disponibilidad sea un punto porcentual (1%) por debajo del mínimo establecido mensual, una multa equivalente al 20% de la facturación correspondiente al mes en que se produjo la menor disponibilidad referida.
- 3) En el evento que la disponibilidad sea un punto y medio porcentual (1.5%) por debajo del mínimo establecido mensual, una multa equivalente al 30% de la facturación correspondiente al mes en que se produjo la menor disponibilidad referida.
- 4) En el evento que la disponibilidad sea dos puntos porcentuales (2%) por debajo del mínimo establecido mensual, una multa equivalente al 40% de la facturación correspondiente al mes en que se produjo la menor disponibilidad referida.
- 5) Por mora en la entrega o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones diferentes a la disponibilidad del aplicativo señalada en el presente contrato, el CONTRATANTE podrá cobrar al CONTRATISTA una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso, hasta alcanzar el quince por ciento (15%) sobre el valor total del contrato.
- 6) El CONTRATANTE está autorizado para descontar directamente las multas a las que se refieren los puntos anteriores, de los pagos que deba realizar al CONTRATISTA, sin que la sanción extinga la obligación principal. Cumplidos más de los quince (15) días corrientes de mora, continuos o discontinuos,

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2016,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN  
BUSINESS TECHNOLOGY S.A.**

durante el plazo establecido para la ejecución de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA en virtud de este contrato y sus anexos, o si por más de tres (3) meses seguidos o no, la disponibilidad del aplicativo es inferior al 99.59%, se causará la cláusula penal y se harán efectivas las garantías. Lo anterior sin perjuicio de la potestad que tiene el CONTRATANTE de dar por terminado el presente contrato ante cualquier incumplimiento del CONTRATISTA. Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando el CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

- 7) El pago o la deducción de dichas multas no exonerará al CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo, salvo por condiciones atribuibles a el CLIENTE como la imposibilidad de acceder a los equipos, daños por vandalismo y/o robo o el no pago de la mensualidad de los servicios.
- 8) Los términos señalados en la presente cláusula no serán de obligatoria observancia para el CONTRATANTE, quien podrá dar por terminado el presente contrato y exigir la cláusula penal contemplada en este, observando las condiciones señaladas en el mismo, inmediatamente se produzca un incumplimiento por parte del CONTRATISTA o en cualquier momento posterior a éste, a pesar de que el CONTRATISTA hubiese cancelado cualquiera de las multas aquí indicadas.
- 9) Para el cobro de las sanciones señaladas a cargo del CONTRATISTA, el presente contrato presta mérito ejecutivo y podrá ser cobrado inmediatamente se presente el incumplimiento por parte del CONTRATISTA, por lo que manifiesta que renuncia a cualquier clase de requerimiento o constitución en mora.
- 10) La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual el CONTRATANTE podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria, si es el caso, para el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD**

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA, ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA. Los perjuicios a que hace referencia esta cláusula deberán ser declarados por autoridad competente.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000795 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: NO EXCLUSIVIDAD**

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia

del



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000795 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.**

a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN**

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; b) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este CONTRATO o las que de él se deriven; c) Por mutuo acuerdo entre las partes.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses a su terminación.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA., con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde EL CONTRATISTA a POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad POSITIVA.

**CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000795 DE 2016,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN  
BUSINESS TECHNOLOGY S.A.

**CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA: PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

**PARÁGRAFO:** El Supervisor del Contrato, en cualquier momento dentro de la ejecución del mismo, efectuará visita a las instalaciones de la empresa Contratista, con el fin de verificar la existencia y operatividad de los citados planes.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000795 DE 2016,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN  
BUSINESS TECHNOLOGY S.A.

**CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos e impuestos que demande la formalización del presente contrato.

**CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: AUDITORÍAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

El adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

**CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

**EL CONTRATISTA** se obliga a presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, definidos por Positiva en el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**, copia magnética del cual se entrega, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

De acuerdo con el mencionado Manual, el **CONTRATISTA** deberá entregar los siguientes documentos:

REQUISITOS	TIPO B Prestación servicios fuera Positiva	
	PN	PJ
Certificación de competencias (Si Aplica)		X
Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia (Si Aplica)		X
Afiliación y pagos a seguridad social		X
Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles		X



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000795 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.**

Plan de manejo y disposición final de residuos generados por la labor contratada (Si aplica según alcance del capítulo ambiental)		
Certificación de Disposición Final de residuos generados por causa de los mantenimientos (Si aplica según alcance del capítulo ambiental)		

**CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en la certificación deberá informar el número de validación de los pagos al operador logístico y entregar en copia el reporte impreso del PILA.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

Para el perfeccionamiento de este otrosí se requiere de la firma del presente contrato por POSITIVA y el CONTRATISTA y el registro presupuestal del CDP N° 2017000062 del 17 de noviembre del 2016 por la suma de \$485.408.736.00 a cargo de Positiva.

Para la legalización del presente contrato se requiere la aprobación de la garantía que deberá otorgar el CONTRATISTA en la forma prevista en el mismo.

Para la ejecución de este contrato, se requiere de la firma del acta de inicio entre el CONTRATISTA y POSITIVA.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

28 DIC 2016

En constancia se firma el presente contrato, a los

POSITIVA

*Olga Regina Sanabria Amin*  
**OLGA REGINA SANABRIA AMIN**  
Vicepresidente Financiera y  
Administrativa

HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A

*Luis Fernando Jaramillo Ceballos*  
**LUIS FERNANDO JARAMILLO CEBALLOS**  
Representante Legal

Elaboró: Lina Pantoja  
Revisó: Claudia Díaz /Edwin Mejia  
Aprobó: Sandra Rey